

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso Verbal con Acción de Pertenencia de Raúl Alfredo Rodríguez Góngora contra Luis Alfonso Vanegas. Radicación 2020-234.

Para continuar con el trámite procesal, se ordena:

1. Incorporación de prueba documental.

Se ordena incorporar al expediente los documentos aportados por la parte actora con los escritos que antecede.

2. Nombramiento de curador ad-litem.

Efectuado el emplazamiento de los demandados LUIS ALFONSO VANEGAS e indeterminados, sin que nadie se haya hecho presente, se procede a designar a la Dra. ENERIDA MORENO ESCOBAR, como curadora ad-litem de los mismos, para lo cual se remitirá comunicación, désele posesión del cargo y notifíquesele personalmente el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS